



ABN *Janet*
JEFATURA

5 APR 18 PM 1:40

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.136-4/2018

FECHA: 5 DE ABRIL DE 2018

Isabela
Para tu
atención
gracias
2018/3/2
Ano
su atencion
6-4-18
[Signature]
6/4/18

RESOLUCIÓN No.136-4/2018.- Sesión No.3722 del 5 de abril de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.520-12/2017 del 28 de diciembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.31/2017 para la prestación de los servicios de soporte y actualización del producto para licencias de la solución de software para control de dispositivos móviles, control de datos confidenciales y encriptación de información "Data Loss Prevention (DLP)" marca McAfee, por el período de un (1) año comprendido del 23 de mayo de 2018 al 22 de mayo de 2019, efecto para el cual se aprobó el pliego de condiciones correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar en dicho proceso únicamente la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V.
- CONSIDERANDO: Que el 23 de febrero de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de la única empresa participante CCS de Honduras, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura del sobre conteniendo la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

COMISIONES Y CONTRA
SERVIDORES
DEN

Héctor
9/4/2018
8/3 9/4/18

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

[Signature]



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.136-4/2018

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante el memorándum TyC-854/2018 del 9 de marzo de 2018, remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, indicando que la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. subsanó según lo requerido en nota ABN-2077/2018 del 1 de marzo de 2018, concluyendo que dicha empresa califica para brindar el servicio objeto de dicha licitación, al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica se determinó que la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. presentó oferta por un total anual de cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho lempiras con treinta centavos (L468,388.30), que incluye sesenta y un mil noventa y cuatro lempiras con trece centavos (L61,094.13) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, se detectó un error en el cálculo de la misma, existiendo una diferencia de dos centavos (L0.02) de más, por lo que el valor de adjudicación sería de cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho lempiras con veintiocho centavos (L468,388.28), que incluye sesenta y un mil noventa y cuatro lempiras con doce centavos (L61,094.12), por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dicha situación le fue comunicada a la empresa mediante la nota ABN-2663/2018 del 15 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-2887/2018 del 22 de marzo de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-2886/2018 del 22 de marzo de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-667/2018 del 21 de marzo de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.31/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 50 y 51 de la Ley de Contratación

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.136-4/2018
- 3 -

del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras, y 132, 133 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.31/2017 para la prestación de los servicios de soporte y actualización del producto para licencias de la solución de software para control de dispositivos móviles, control de datos confidenciales y encriptación de información "Data Loss Prevention (DLP)" marca McAfee, por el período de un (1) año comprendido del 23 de mayo de 2018 al 22 de mayo de 2019, por un total de cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho lempiras con veintiocho centavos (L468,388.28), que incluye sesenta y un mil noventa y cuatro lempiras con doce centavos (L61,094.12) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CRV

- Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Tecnología y Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



5 de abril de 2018

Secretaría del
Directorio

Lic. Luis Carlos Flores Cárcamo
Representante Legal
CCS de Honduras, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Flores:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.136-4/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.136-4/2018.- Sesión No.3722 del 5 de abril de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.520-12/2017 del 28 de diciembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.31/2017 para la prestación de los servicios de soporte y actualización del producto para licencias de la solución de software para control de dispositivos móviles, control de datos confidenciales y encriptación de información "Data Loss Prevention (DLP)" marca McAfee, por el período de un (1) año comprendido del 23 de mayo de 2018 al 22 de mayo de 2019, efecto para el cual se aprobó el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar en dicho proceso únicamente la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 23 de febrero de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de la única empresa participante CCS de Honduras, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura del sobre conteniendo la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Lic. Luis Carlos Flores Cárcamo
Resolución No.136-4/2018

- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante el memorándum TyC-854/2018 del 9 de marzo de 2018, remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, indicando que la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. subsanó según lo requerido en nota ABN-2077/2018 del 1 de marzo de 2018, concluyendo que dicha empresa califica para brindar el servicio objeto de dicha licitación, al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica se determinó que la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. presentó oferta por un total anual de cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho lempiras con treinta centavos (L468,388.30), que incluye sesenta y un mil noventa y cuatro lempiras con trece centavos (L61,094.13) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, se detectó un error en el cálculo de la misma, existiendo una diferencia de dos centavos (L0.02) de más, por lo que el valor de adjudicación sería de cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho lempiras con veintiocho centavos (L468,388.28), que incluye sesenta y un mil noventa y cuatro lempiras con doce centavos (L61,094.12), por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dicha situación le fue comunicada a la empresa mediante la nota ABN-2663/2018 del 15 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-2887/2018 del 22 de marzo de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-2886/2018 del 22 de marzo de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-667/2018 del 21 de marzo de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.31/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 50 y 51 de la Ley de Contratación



Lic. Luis Carlos Flores Cárcamo
Resolución No.136-4/2018

- 3 -

Secretaría del
Directorio

del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras, y
132, 133 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación
del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.31/2017 para la prestación de los servicios de soporte y actualización del producto para licencias de la solución de software para control de dispositivos móviles, control de datos confidenciales y encriptación de información "Data Loss Prevention (DLP)" marca McAfee, por el período de un (1) año comprendido del 23 de mayo de 2018 al 22 de mayo de 2019, por un total de cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho lempiras con veintiocho centavos (L468,388.28), que incluye sesenta y un mil noventa y cuatro lempiras con doce centavos (L61,094.12) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CRV

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

